

CONSTANCIA. El día 27 de septiembre de 2023 a las 5.00 de la tarde le venció el término a la demandada MARIA LUISA GIRALDO HERNANDEZ y a JESUS ANTONIO GIRALDO HERNANDEZ, para contestar la demanda no lo hicieron guardaron silencio.

La curadora ad litem designada para representar a los herederos indeterminados del causante en carpeta 49 contesta la demanda y propone excepciones de mérito, así mismo la curador ad-litem de uno de los herederos indeterminados de José Luis Giraldo Hernández, en carpeta 62 también contesta la demanda y propone medios exceptivos.

Armenia, Diciembre 4 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 2020-00239-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **STELLA HERNANDEZ GOMEZ** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS** del causante **LUIS GONZAGA GIRALDO**, señores **JOSE LUIS, JESUS ANTONIO Y MARIA LUISA GIRALDO HERNANDEZ** conforme lo establece el Art. 370 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva a través de sus curadores ad-litem, quienes en su momento contestaron la demanda.

Procédase por medio de la secretaria del despacho en los términos del artículo 110 del CGP

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b057b290cdaa6ae1df469310f67dd600df932c30b1460e6dcae6ac1ddb43bf51**

Documento generado en 06/12/2023 05:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>